

CIRCULAR INFORMATIVA No. 016

CIR_BNR_016.09

México D.F. a 29 de enero de 2009

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

- **Aviso relativo a la Primera Solicitud de Revisión de la Resolución Final de la Revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de peróxido de hidrógeno originarias de los Estados Unidos de América, provenientes de la empresa Evonik Degussa Corporation.**

Contenido; El presente se publica por la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo de la Regla 35 de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en virtud que recibió la Primera Solicitud para la revisión ante un Panel de la Resolución Final emitida por la Secretaría de Economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de diciembre de 2008 relativa a la *“Primera Solicitud de Revisión de la Resolución Final de la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de peróxido de hidrógeno originarias de los Estados Unidos de América, provenientes de la empresa Evonik Degussa Corporation, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2847.00.01 de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.* Dicha solicitud fue presentada por la empresa Evonik Degussa Corporation (antes Degussa Corporation).

Con fundamento en la regla 35(1) (c) de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte,

Señala lo siguiente;

1. Una Parte o persona interesada podrá impugnar la resolución definitiva en parte o en su totalidad, mediante la presentación de una Reclamación en los términos de la Regla 39, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la Primera Solicitud de Revisión ante un Panel.
2. Una Parte, la Autoridad Investigadora o la persona interesada que no presente una Reclamación, pero que pretenda participar en la revisión ante un Panel, deberá presentar un Aviso de Comparecencia en los términos de la Regla 40, dentro de los 45 días siguientes a la presentación de la Primera Solicitud de Revisión ante un Panel.
3. La revisión ante un Panel se limitará a los alegatos de error de hecho o de derecho, incluyendo la declinatoria de competencia de la Autoridad Investigadora, comprendidos en

CIRCULAR INFORMATIVA No. 016

CIR_BNR_016.09

las Reclamaciones presentadas ante un Panel y a los medios de defensa, tanto adjetivos como sustantivos, invocados en la revisión ante un Panel.

La Sección Mexicana del Secretariado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte ha asignado al presente caso el número de expediente MEX-USA-2009-1904-01. Toda comunicación deberá dirigirse a la atención del Dr. Rafael Serrano Figueroa, Secretario General de la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio, Boulevard Adolfo López Mateos 3025, piso 2, colonia Héroes de Padierna, código postal 10700, México, D.F.

- Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía.

Contenido; La Secretaria de Economía, por medio de su titular readscribe algunas unidades administrativas de dicha dependencia:

Entrada en vigor.- El día 30 de enero 2009

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

- Fe de errata a la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, publicada el 29 de diciembre de 2008.

Contenido; Se corrige la referencia de la regla de carácter general en materia de comercio exterior para 2008, para la obtención del CAAT (Código alfanumérico armonizado del transportista).

En la Octava Sección, página 3, primer renglón, dice:

2.2.11.

.....
.....

Debe decir:

2.4.11

- Manual de Organización General del Servicio de Administración Tributaria

Contenido; Se incluye en el presente manual, *el organigrama general de esta dependencia, así como las funciones de cada una de estas oficinas*

Entrada en vigor.- El día 30 de enero 2009

CIRCULAR INFORMATIVA No. 016

CIR_BNR_016.09

Se adjunta publicación para su consulta.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx
javier.hernandez@claa.org.mx